

Procedimiento para Convocatorias a Selección Interna para cubrir cargos interinos docentes vacantes – FO – UNC.-

ORDENANZA 6/15 HCD

TEXTO ORDENADO

(RHCD-2020-90-E-UNC-DEC#FO, RD-2020-173-E-UNC-DEC#FO, RHCD-2022-6-E-UNC-DEC#FO, RHCD-2024-233-E-UNC-DEC#FO, RHCD-2025-292-E-UNC-DEC#FO)

ARTICULO 1º: Las designaciones docentes en cargos interinos de profesores titulares, asociados, adjuntos o asistentes, incluidas las suplencias, serán aprobadas por el Consejo Directivo y se regirán por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Las vacantes serán cubiertas, hasta tanto se sustancie el respectivo concurso, por la convocatoria a selección interna, con las siguientes excepciones:

- El cargo de Profesor Titular y Asociado, sólo podrá ser cubierto por el Profesor Asociado o Adjunto de la Cátedra, en condición de concursado o que haya aprobado el Control de Gestión Docente.

-El cargo de Profesor Asistente, de dedicación simple, podrá ser cubierto si se encontrara vigente el orden de mérito del último concurso (Res. 387/16 HCD) o convocatoria a selección interna, y siempre que el postulante permanezca como Profesional Asistente con fines de perfeccionamiento, o adscripto, en la Cátedra motivo de la convocatoria a selección interna.

ARTÍCULO 3º: La cobertura de los cargos vacantes de Profesor Titular o Asociado será solicitada por Secretaría Académica a Decanato, y cuando se trate de los cargos de Profesores Adjuntos o Asistentes, será solicitada por el Profesor Titular o encargado de la Cátedra a Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º: Para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, los aspirantes deberán ser Profesores Asistentes de la Cátedra en la que se produce la vacante, y en condición de concursados o con Control de desempeño docente aprobado.

ARTÍCULO 5º: Para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva o semiexclusiva, los aspirantes deberán ser Profesores Asistentes de la Cátedra motivo de la convocatoria a selección interna, concursados o interinos, y acreditar actividades de investigación o de extensión. En caso de no haber aspirantes que cumplan esta última condición, podrán, no obstante, postularse al cargo quienes se comprometan por escrito a realizar, en el próximo año lectivo, actividades de investigación o de extensión, las que deberán ser detalladas en el Formulario 2 - Mayor Dedicación, anexo.

Si no existieran aspirantes que reúnan los requisitos antes enunciados, el cargo se cubrirá por concurso público de oposición.

ARTÍCULO 6º: Para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, los aspirantes deberán ser Profesionales Asistentes con fines de perfeccionamiento o adscriptos en la cátedra motivo de la convocatoria a selección interna selección.

Se requerirá tener o haber tenido como mínimo un año lectivo o más de permanencia como Profesional Asistente con fines de perfeccionamiento, o Adscripto, o Ayudante Alumno.

Si la cátedra no contara con el personal mencionado, podrán aspirar al cargo Profesionales Asistentes con fines de perfeccionamiento o Adscriptos de otras asignaturas de la carrera que acrediten tener o haber tenido un año lectivo o más de permanencia como Profesional Asistente con fines de perfeccionamiento, o Adscripto, o Ayudante Alumno. Si la convocatoria abierta a otras asignaturas de la Carrera resultara vacante, se procederá a abrirla a Profesores Asistentes de dedicación simple de la Facultad.

ARTÍCULO 6º bis: Para la cobertura de los cargos licenciados por maternidad, podrán postularse a la convocatoria a selección interna, Profesionales Asistentes con fines de perfeccionamiento o Adscriptos de la cátedra motivo de la convocatoria a selección interna, que acrediten tener o haber tenido un año lectivo o más de permanencia como Profesional Asistente con fines de perfeccionamiento, o Adscripto, o Ayudante Alumno.

Si la Cátedra no contara con el personal mencionado, podrán aspirar a cubrir el cargo, exclusivamente por el período de duración de dicha licencia, aquellos docentes asistentes de dedicación simple que revistan por concurso en la misma Cátedra¹ o aquellos interinos cuya designación en el cargo supere el tiempo de la licencia por maternidad que genera la convocatoria a la selección interna.

*¹. Para estos casos excepcionales, no rige la previsión del Art. 3 de la RHCD 379/2018.

DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS:

ARTÍCULO 7º: La convocatoria para la cobertura interina de los cargos docentes será aprobada por el Consejo Directivo, a propuesta de Secretaría Académica, y en su resolución constarán el lugar y las fechas de apertura y de cierre de la inscripción; los integrantes de la Comisión Evaluadora y la fecha de sustanciación de la convocatoria a selección interna.

ARTÍCULO 8º: La convocatoria se dará a publicidad dentro del ámbito de la Facultad, durante cinco días hábiles, garantizando que la información sea accesible a los interesados.

ARTÍCULO 9º: Secretaría Académica propondrá los miembros de la comisión evaluadora y la elevará al Consejo Directivo para su aprobación. La comisión estará integrada por tres miembros que se designarán según el cargo a evaluar, de la siguiente forma:

Para los cargos de Profesor Adjunto:

- El profesor titular o asociado de la cátedra motivo de la convocatoria a selección interna.
- Un profesor titular de otra asignatura del mismo departamento, electo por sorteo.
- Un profesor adjunto de otra asignatura del mismo departamento, electo por sorteo.

Para los cargos de Profesor Asistente:

- El profesor titular o encargado de la cátedra motivo de la convocatoria a selección interna.
- El profesor adjunto de la cátedra motivo de la convocatoria a selección interna y, cuando no lo hubiere, un profesor adjunto de otra asignatura del mismo departamento, electo por sorteo.
- Un profesor asistente de otra asignatura del mismo departamento, con dedicación igual o mayor al cargo motivo de la convocatoria a selección interna, electo por sorteo.

En caso de que el Profesor Titular de la cátedra motivo de la convocatoria a selección interna estuviera imposibilitado de integrar la comisión evaluadora, se designará por sorteo, un Profesor Titular de otra asignatura del mismo departamento.

La comisión deberá constituirse con todos sus miembros en la fecha aprobada por el Consejo Directivo para la sustanciación de la convocatoria a selección interna.

DE LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA A SELECCIÓN INTERNA

ARTÍCULO 10º: La inscripción de los aspirantes se realizará durante cinco días hábiles.

Los postulantes deberán enviar al email institucional del Área Concursos y Control de Gestión Docente de la Facultad de Odontología: concursosdocentes@odontologia.unc.edu.ar la solicitud de inscripción (formulario 1) y el Currículum Vitae nominativo (formato PDF) sin los comprobantes digitalizados, los que la Comisión Evaluadora podrá solicitar si lo considera necesario.²

*². Las presentaciones electrónicas tienen validez oficial, conforme lo establece la OHCS 6/2022.

Los aspirantes a cargos de Profesores Adjuntos, elevarán vía email institucional el Plan de Actividades a cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período de inscripción.

Disponer que las convocatorias a las selecciones internas para cubrir vacantes de cargos docentes en la Facultad de Odontología, se realicen de manera presencial (física, remota o híbrida), según lo disponga la Comisión Evaluadora.

Para cubrir un cargo de Profesor Adjunto:

- a) Solicitud de inscripción - Formulario 1
- b) Currículum vitae nominativo (formato PDF).
- c) Plan de Actividades.

Para cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva y semiexclusiva:

- a) Solicitud de inscripción - Formulario 1
- b) Currículum vitae nominativo (formato PDF)
- c) Compromiso para ejercer mayor dedicación (art. 5º de la presente). Formulario 2.

Para cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación simple:

- a) Solicitud de inscripción - Formulario 1
- b) Currículum vitae nominativo (formato PDF)

ARTÍCULO 11º: El proceso de la convocatoria a selección interna consistirá en las siguientes instancias:

- 1) Estudio y evaluación de títulos y antecedentes
- 2) Prueba de oposición

ARTÍCULO 12º: La prueba de oposición consistirá, según el cargo a evaluar, en lo siguiente:

Para el cargo de Profesor Adjunto:

- a) Presentación de un plan de actividades a cumplir en la Cátedra motivo de la convocatoria a selección interna.
- b) Dictado de una clase teórica sobre un tema del programa de la asignatura, el cual será sorteado por algún miembro de la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas hábiles antes de la fecha de sustanciación de la prueba. Esta instancia podrá exceptuarse si se presentase un solo aspirante.

Para el cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva o semiexclusiva:

Dictado de una clase teórico-práctica sobre un tema del programa de prácticos de la asignatura, el que será sorteado por algún miembro de la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas hábiles antes de la fecha de sustanciación de la prueba. Esta instancia podrá exceptuarse si se presenta un solo aspirante.

Para el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple:

- Cuando los postulantes se desempeñen como Profesionales Asistentes con fines de perfeccionamiento o Adscriptos en la Cátedra motivo de la convocatoria a selección interna:
 - Dictado de una clase teórico-práctica, sobre un tema del programa de prácticos de la asignatura, el que será sorteado por la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas hábiles antes de la fecha de sustanciación de la prueba.
 - Cuando los postulantes se desempeñen como Profesionales Asistentes con fines de perfeccionamiento o adscriptos en otras asignaturas:
 - a) Dictado de una clase teórico-práctica.
 - b) Ejecución de una actividad práctica.

Los temas de ambas pruebas serán sorteados del programa de prácticos de la asignatura, por algún miembro de la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas hábiles antes de la fecha de sustanciación de la prueba.

ARTÍCULO 13º: Concluido el proceso de la convocatoria a selección interna, la comisión evaluadora elaborará un acta en la que se establecerá el orden de mérito, el cual tendrá validez por un año a partir de su aprobación por el Consejo Directivo. En ningún caso podrá haber empate. Para la cobertura de otras eventuales vacantes en la misma Cátedra, se considerará el mencionado orden de mérito, siempre que los aspirantes permanezcan en ella en forma continua.

Los cargos vacantes puros serán cubiertos por el docente con mayor antigüedad en un cargo interino suplente. En caso de igual antigüedad, se priorizará el orden de mérito.

ARTÍCULO 14º: Si no hubiere aspirantes o los que se presentaren no reunieran las condiciones exigidas para el cargo, de la convocatoria a selección interna, se declarará desierta.

ARTÍCULO 15º: La comisión evaluadora contará con 24 horas a partir de la sustanciación de la convocatoria a selección interna para emitir el acta con el orden de mérito resultante, la cual deberá remitirse a Secretaría Académica. Una vez verificada la conformidad a las normas del procedimiento seguido, y de no surgir observaciones, la girará al Consejo Directivo para la resolución respectiva.

ARTÍCULO 16º: Al docente seleccionado para cubrir un cargo de mayor dedicación o de mayor jerarquía se le otorgará de oficio, licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía y/o dedicación (Cód. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, CCT para los docentes de la Universidades Nacionales, en el cargo por concurso que se encuentre desempeñando al momento de la convocatoria a selección interna, y mientras dure el interinato o la suplencia.

ARTICULO 17º: Todos los plazos del presente reglamento se contarán como días hábiles.

ARTÍCULO 18º: Toda cuestión contenciosa o no contemplada en la presente reglamentación será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.C.

ANEXO – FORMULARIO 1 – ORD. 6/2015 HCD (T.O.)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA CONVOCATORIA A SELECCIÓN INTERNA

Córdoba,

Apellidos: **Nombres:**

Títulos Universitarios obtenidos:

Legajo:

DNI:

CUIT/CUIL

Fecha de nacimiento: día: mes: año:

Domicilio real: calle: N°: piso: Dpto.:

Barrio: **Provincia:** **C.P.:**

Tel.: **Cel.:**

Email institucional:

Cargo vacante a postularse:

Profesor Adjunto/Asistente-Dedicación Exclusiva/Semiexclusiva/Simple (tachar lo que no corresponda)

ASIGNATURA:

DEPARTAMENTO:

AREA:

- Se envía al email institucional del Área Concursos y Control de Gestión Docente: **concursosdocentes@odontologia.unc.edu.ar** el Currículum Vitae nominativo en formato PDF.

- Para aspirantes al cargo de **Profesor Adjunto**: se envía el Plan de Actividades al email institucional de cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora durante el período de inscripción de la convocatoria a selección interna.

- Para aspirantes a cargos de Profesores Asistentes, **dedicación exclusiva o semiexclusiva**: se envía al email institucional **concursosdocentes@odontologia.unc.edu.ar** el Formulario 2 para quienes no acrediten investigación y/o extensión.

Declaro conocer:

- Las disposiciones del Reglamento de la “Convocatoria a Selección Interna” para cubrir cargos docentes en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba).
- La Resolución de convocatoria del cargo al que me postulo (Integración de la Comisión Evaluadora y fechas). (digesto.unc.edu.ar). Información: <https://www.odo.unc.edu.ar/academico/docentes/selecciones-internas>

Firma:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ANEXO – FORMULARIO 2 – ORD. 6/2015 HCD (T.O.)

COMPROMISO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN O DE EXTENSIÓN

Lugar y Fecha de presentación:

APELLIDO y NOMBRES:

ASIGNATURA:	
Departamento y Área	
CARGO a cubrir por convocatoria a selección interna:	
CARGO desempeñado por concurso	

PLAN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES de INVESTIGACIÓN

Periodo:	
Objetivos Generales	
Descripción de las actividades a realizar	

ACTIVIDADES de EXTENSIÓN

Período:	
Objetivos Generales	
Descripción de las actividades a realizar	

Firma:



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número: IF-2025-00884479-UNC-ACCGD#FO

CORDOBA, CORDOBA
Martes 21 de Octubre de 2025

Referencia: TEXTO ORDENADO Ord. 6-15 HCD (Selecciones internas FO-UNC)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica,
serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.10.21 10:49:08 -03'00'

Mariana Valeria Romano
Director de Área
Área Concursos y Control de Gestión Docente Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Córdoba